 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0		Versión: 1
			Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 01-04-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE 2025

El presidente ejecutivo de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., facultado mediante documento privado No. 002 del 13 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024 con el No. 58469 del libro IX, y,

CONSIDERANDO

Que, el decreto 612 de 2018, artículo 1 establece Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación: plan estratégico de talento humano, plan institucional de capacitación, plan de incentivos institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR.

Que, el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, señala que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento de la prestación de los servicios; en concordancia con el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, que establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que, el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, se deberán implementar programas de bienestar e incentivos; y en concordancia con el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados programas de protección y servicios sociales, tales como: deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que estén dirigidas a la recreación y el bienestar del empleado.

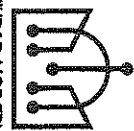
Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 2, literal h) de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la Comisión de Personal:

«h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento»

Que, Talento Humano consolidó las necesidades de bienestar, capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Administración del Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para la vigencia 2025, las cuales fueron socializadas con el Personal de la Empresa, en reunión llevada a cabo el día 12 de marzo de 2025.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que, el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, establece en su numeral 7° como obligación de los empleadores diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los

 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0	Versión: 1 Vigencia: 2025/01/14	

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 01-04-2025

objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, de acuerdo con el numeral primero del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 en lo relacionado con el Sistema de Gestión, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es: «Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas».

Que, en el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, se establece que las entidades, de acuerdo con el ámbito de aplicación de MIPG, a las que les aplica la Ley 909 de 2014 y el Decreto Ley 1567 de 1998, deberán integrar a su Plan de Acción Institucional, los planes relacionados con la Dimensión de Talento Humano.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que generan valor público y opera a través de la puesta en marcha de siete dimensiones, siendo la primera la de Talento Humano, cuyo propósito es ofrecerle a las entidades públicas las herramientas para gestionar adecuadamente su Talento Humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro).

Que, el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 0312 de 2019 mediante la cual definió los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Que, el Sistema Nacional de Archivos regulado por el Decreto 2578 de 2012. Estas entidades, por su naturaleza de economía mixta, deben cumplir con los preceptos de la normativa archivística y de gestión documental aplicable a las entidades públicas que gestionan recursos públicos y desarrollan funciones de interés general, aunque operen bajo principios del derecho privado, por lo que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Archivos -PINAR, de la Empresa.

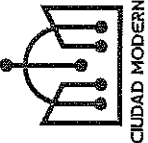
Que, teniendo en cuenta lo señalado en las normas antes transcritas, Talento Humano a través del Grupo de Desarrollo del Talento Humano, con la participación de los empleados de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna SAS ESP y atendiendo las orientaciones metodológicas correspondientes en cada caso, realizó el diagnóstico y planteamiento de los planes de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva del día 28 de Marzo de 2025.

Que, por lo anterior, se hace necesario adoptar en Ciudad Moderna SAS ESP, el Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar Social e Incentivos, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos, bajo el marco de la adopción del Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) previsto en la primera dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual constituye el instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión del Talento Humano de Ciudad Moderna SAS ESP.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna SAS ESP para la vigencia 2025, aprobado por la

 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0		Versión: 1
			Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 01-04-2025

Junta Directiva del día 28 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del presente acto administrativo:

- a) Plan Estratégico de Talento Humano (PETH);
- b) Plan de Bienestar Social e Incentivos;
- c) Plan Institucional de Capacitación;
- d) Plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- e) Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La formulación e implementación de todos los planes se realizarán de manera anual y observarán lo establecido en la normativa vigente para cada tema. Estarán sujetos a modificaciones por factores como cambios estratégicos institucionales, cambios en la planta de personal, disponibilidad presupuestal, resultado de mediciones o evaluaciones efectuadas, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán al 01 día del mes de abril de 2025.


CESAR AUGUSTO SANCHEZ
Presidente Ejecutivo
Empresa de Servicios Públicos Mixta
Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P

Proyectó: Carlos Jehovi Muñoz G. – Profesional de Cartera 
Revisó: Tatiana Calcedo – Profesional Administrativa. 
Aprobó: Yury Alejandra Home – Profesional Especializado Financiera. 
Archivado: Carpetá de Resoluciones 2025.

